



Al contestar cite Radicado 20181400165983 Id: 311208  
 Folios: 5 Fecha: 29-agosto-2018 18:46:51  
 Anexos: 0  
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**INFORME DE SUPERVISIÓN NUMERO 01 DEL CONTRATO No. 479 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y GOMEZ PINZON ZULETA**

FECHA DEL INFORME: 29/08/2018

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	300	<b>FECHA DE FIRMA</b>	22/06/2017
		<b>FECHA DE INICIO</b>	22/06/2017
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	GOMEZ PINZON ZULETA ABOGADOS S.A.S		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT</b>	800.175.087-3		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	APODERAMIENTO DENTRO DEL TRÁMITE DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA EL LAUDO ARBITRAL PROFERIDO EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017		
<b>CDP No.</b>	54318	<b>FECHA CDP</b>	19/06/2018
<b>RP No.</b>	103718	<b>FECHA RP</b>	28/06/2018
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	186 DIAS	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2018
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	28/06/2018	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>	N/A
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	71.400.000	<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO
<b>PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	UNICO AGOSTO		

## CONTROL DE LA EJECUCIÓN

### 1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Año 2017	Actividades
19 de diciembre	La ANH formuló, ante el Presidente del Tribunal de Arbitramento, Recurso Extraordinario de Anulación en contra del Laudo Arbitral de 6 de diciembre de 2017.
<b>1. Año 2018</b>	<b>Actividades</b>
Enero, febrero y marzo	Proyección del documento de sustentación del recurso extraordinario de anulación formulado por la ANH, por parte del Equipo de Trabajo de GPA.
5 de febrero	El Secretario del Tribunal de Arbitramento remitió, a la Sección Tercera del Consejo de Estado, el Recurso Extraordinario de Anulación formulado por la ANH junto con el expediente completo del proceso arbitral. Por reparto, correspondió al Despacho del Consejero Jaime Enrique Rodríguez Navas.
21 de febrero	Expediente ingresó al Despacho del Consejero Ponente para avocar conocimiento del recurso.
15 de mayo	Se radica por la ANH ante la Sección Tercera del Consejo de Estado solicitud de suspensión provisional del Laudo.
5 de julio	Por autos de la fecha, el Consejero Ponente del Recurso Extraordinario dispuso (i) avocar conocimiento del Recurso y (ii) correr traslado a Petrominerales de la solicitud de suspensión provisional del Laudo.
8 de agosto	Después de recibirse el expediente arbitral que fue devuelto de parte de la Sección Quinta, se notificó por estado el auto de 5 de julio.

13 de agosto	La ANH formula sendos recursos de reposición contra los autos de 5 de julio de 2018, en orden a que se resuelva sobre la solicitud de suspensión provisional.
17 de agosto	El apoderado de Petrominerales se pronuncia sobre los recursos de reposición interpuestos por la ANH frente a los autos de 5 de julio de 2018.
24 de agosto	El expediente ingresa al despacho para proveer sobre los recursos de reposición interpuestos en nombre de la ANH.

15 de mayo — 18 de mayo	Revisión del documento de acción de tutela, compuesto por una parte general y siete (7) cargos de violación a derechos fundamentales de la ANH.
18 de mayo	Radicación ante la Secretaría General del Consejo de Estado de la Acción de tutela, que por reparto correspondió al Despacho del Consejero Alberto Yepes Barreiro, de la Sección Quinta de dicha Corporación.
24 de mayo	El Despacho del Consejero Ponente profirió auto que admite la demanda y corre traslado a los demandados.
12 de junio	Los rbitros Accionados dan contestación a la acción de tutela.
14 de junio	El representante legal de Frontera Energy Colombia se pronuncia sobre la acción de tutela.
9 de julio	El Despacho del Consejero Ponente profirió auto por medio del cual requiere a la Sección Tercera del Consejo de Estado para que le remita el expediente del proceso arbitral, que se encontraba en dicho despacho para avocar conocimiento del recurso extraordinario de anulación formulado el 19 de diciembre de 2017 por la ANH en contra del Laudo de 6 de diciembre de 2017.

27 de julio	El Despacho del Consejero Ponente emite auto por medio del cual dispone la devolución del expediente arbitral a la Sección Tercera, para que (i) se surta la notificación del auto que avocó conocimiento del recurso extraordinario de anulación y (ii) solicita a la Sección Tercera que se remita copia a la Sección Quinta de los memoriales de sustentación y réplica al recurso de anulación, cuando dichos actos procesales se surtan..
24 de agosto	El Despacho del Consejero Ponente dispone que se mantenga el expediente de la acción de tutela en la Secretaría General hasta tanto se reciban los memoriales indicados en el auto de 27 de julio de 2018.

## 2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 71.400.000
Valor por desembolso	\$ 71.400.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	1
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 71.400.000
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 0

## 3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 3.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

### 3.2 Observaciones

Ninguna

### 3.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato 479 de 2018, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



**DAVID MONTAÑO GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

**David Leonardo Montaña García**  
**Supervisor del Contrato No 479 de 2018**